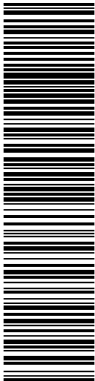


DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. SUBVENCIÓN OTORGADA A ASOCIACIÓN SOCIETAT CORAL EL RAÏM ANUALIDAD 2025 CONVENIO SUSCRITO CON AYUNTAMIENTO_07112025 (versión 3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: T536E-IZAI7-JZ50P Data d'emissió: 11 de Novembre de 2025 a les 15:30:05 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 10/11/2025 09:28	ESTAT SIGNAT 10/11/2025 09:28



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 37347983_T536E-IZAI7-JZ50P_3EA0A24EFC76A96BD9750C60E73159B17809099PC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



3.- SUBVENCIÓN OTORGADA A ASOCIACIÓN SOCIEDAD CORAL EL RAÏM ANUALIDAD 2025 CONVENIO SUSCRITO CON AYUNTAMIENTO

Primero. - La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2024, aprobó el convenio de colaboración con la Asociación Sociedad Coral El Raïm para la cesión en uso gratuito de diferentes espacios al inmueble Cal Sense y el Centro Cívico (exp. 2023 1376).

El Convenio se firmó en fecha 12 de septiembre de 2024.

Segundo. - La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2024, aprobó Ordenar el pago de 3.600,00€ a la Asociación Sociedad Coral El Raïm en el plazo de un mes posterior a la firma del convenio. La Justificación del gasto podrá realizarse hasta el último día del mes de febrero del año 2025 de acuerdo con las previsiones del convenio.

Dicho importe estaba condicionado a la justificación total mediante una Memoria anual de las actividades desarrolladas en el local que se cede, así como de la justificación de la cantidad económica aportada por el ayuntamiento.

En fecha 27 de febrero de 2025, con registro E-2025-723, la Asociación Sociedad Coral El Raïm, presentan facturas justificativas para el convenio anualidad 2024 por un importe de 3.600,00€ y toda la documentación justificativa pertinente.

Tercero. - El pacto segundo del convenio en relación con los compromisos del ayuntamiento establece: Subvencionar a la Asociación con el importe de 3.600,00€ anuales, obligación económica incorporada a la aplicación presupuestaria 330/48903 del presupuesto anualmente vigente.

Igualmente, prevé: El pago de los 3.600,00€ se realizará en un único pago que se efectuará durante el mes de marzo de cada anualidad, siempre y cuando se haya aportado la memoria del año anterior y la justificación documental del gasto.

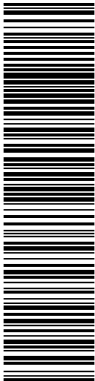
Vista la existencia de consignación suficiente en la aplicación 330/48903 del presupuesto general vigente del ejercicio 2025.

En virtud de las competencias delegadas a esta Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 2023/186 de 12 de julio, se acuerda:

CODI DE L'EXPEDIENT: 1477 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1477_SUBVENCIO ASSOCIACIO SOCIETAT CORAL EL RAÏM ANUALITAT 2025 CONVENI SUBSCRIT AMB AJUNTAMENT

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. SUBVENCIÓ OTORGADA A ASOCIACIÓ SOCIETAT CORAL EL RAIM ANUALIDAD 2025 CONVENIO SUSCRITO CON AYUNTAMIENTO_07112025 (versión 3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: T536E-IZAI7-JZ50P Data d'emissió: 11 de Novembre de 2025 a les 15:30:05 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 10/11/2025 09:28	ESTAT SIGNAT 10/11/2025 09:28



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 37347983_T536E-IZAI7-JZ50P_3EAOA24EFC76A96BD9750C60E73159B17809099PC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Primero. - APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Asociación Sociedad Coral El Raïm, con NIF V59088591, por un importe de 3.600,00€, destinada a financiar el Proyecto de Reconocimiento y el impulso de la labor que realiza la Sociedad Coral El Raïm en la educación de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones y en el Convenio suscrito entre la Asociación y el Ayuntamiento.

Segundo. - AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER un gasto de 3.600,00€ (tres mil seiscientos euros), a favor de la Asociación Sociedad Coral El Raïm, con NIF V59088591, con cargo a la aplicación 330/48903 del presupuesto general vigente de 2024.

Tercero. - APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

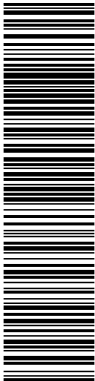
- La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan para llevar a cabo el Proyecto de Reconocimiento y el impulso de la labor que realiza la Sociedad Coral El Raïm en la educación musical de los vecinos del municipio de Sant Cugat Sesgarrigues
- La Entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las actividades como máximo el día 28 de febrero de 2026, mediante la presentación de la documentación que justificativa de la documentación económica y los formularios adecuados en los que se informará del impacto social y público que tiene con el número de personas usuarias de la actividad, entre otros. El Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues pondrá a disposición de la entidad los formularios adecuados.
- La justificación insuficiente del importe otorgado, de acuerdo con el artículo 37 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, será reintegrado en el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues.
- El pago de la subvención se realizará de una sola vez por adelantado en base al pacto segundo del Convenio suscrito entre la Asociación y el Ayuntamiento.
- La persona beneficiaria deberá presentar la aceptación expresa de la subvención (art. 24.4 de la Ordenanza) en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución.
- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento,

CODI DE L'EXPEDIENT: 1477 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1477_SUBVENCIO ASSOCIACIO SOCIETAT CORAL EL RAÏM ANUALITAT 2025 CONVENI SUBSCRIT AMB AJUNTAMENT

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. SUBVENCIÓ OTORGADA A ASOCIACIÓ SOCIETAT CORAL EL RAIM ANUALIDAD 2025 CONVENIO SUSCRITO CON AYUNTAMIENTO_07112025 (versión 3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: T536E-IZAI7-JZ50P Data d'emissió: 11 de Novembre de 2025 a les 15:30:05 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 10/11/2025 09:28	ESTAT SIGNAT 10/11/2025 09:28



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 37347983_T536E-IZAI7-JZ50P_3EA0A24EFC76A96BD9750C60E73159B17800909PC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

- Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

- Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

-La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

• En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Tercero. - ORDENAR el pago por importe de 3.600,00€ (tres mil seiscientos euros).

Cuarto. - TRASLADAR el presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, para llevar a cabo el pago

Quinto. - ENVIAR el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

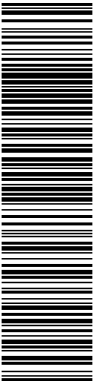
Sexto. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Asociación Sociedad Coral El Raïm.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1477 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1477_SUBVENCIO ASSOCIACIO SOCIETAT CORAL EL RAÏM ANUALITAT 2025 CONVENI SUBSCRIT AMB AJUNTAMENT

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. SUBVENCIÓ OTORGADA A ASOCIACIÓN SOCIETAT CORAL EL RAIM ANUALIDAD 2025 CONVENIO SUSCRITO CON AYUNTAMIENTO_07112025 (versión 3)	IDENTIFICADORS		
ALTRES DADES Codi per a validació: T536E-IZAI7-JZ50P Data d'emissió: 11 de Novembre de 2025 a les 15:30:05 Pàgina 4 de 4	<table><tr><td>SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 10/11/2025 09:28</td><td>ESTAT SIGNAT 10/11/2025 09:28</td></tr></table>	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 10/11/2025 09:28	ESTAT SIGNAT 10/11/2025 09:28
SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 10/11/2025 09:28	ESTAT SIGNAT 10/11/2025 09:28		



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 37347983 T536E-IZAI7-JZ50P 3EA0A24EFC76A96BD9750C60E73159B17890999PC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Sometida la propuesta a debate y posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 4 votos a favor del Grupo Político Sant Cugat Progreso Municipal - Candidatura de Progreso. No se han producido abstenciones. No hay votos en su contra.

Signat electrònicament per qui s'indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1477 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1477_SUBVENCIO ASSOCIACIO SOCIETAT CORAL EL RAIM ANUALITAT 2025 CONVENI SUBSCRIT AMB AJUNTAMENT

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat